

18
las citadas R. resoluciones de
3. de Julio, y 29. de Diciembre de
1826. En cuya vista de lo expuesto en cada
razon por el Sr. Fiscal, e informado por
la Escribania de Camara, acerca de los
Pueblos de las Encomiendas, que expresan
dichos Apoderados, en que se hacian las
Elecciones por el Consejo, se ha servido
este acordar por decreto de 26. de Enero
ultimo, que se circule a todos los Pueblos
de las Encomiendas de S. A. las Reales
resoluciones de 3. de Julio, y 29. de Diciembre
del año pasado de 1826. Siendo uno
de ellos esta Villa, se lo comunico a V. de
orden del propio Consejo; para que en conformidad
de las expresadas resoluciones
se remitan anualmente las Propuestas
de oficios de Justicia, y demas
individuos de Ayuntamientos, a los Apoderados
del Ser. no Sr. Inf. Sr. D. Carlos
Luis, como tal Comendador, a fin de